



**"2014 AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLUYUCAN"**

OFICIO NO.OCD/IMCUFIDEJ/016/2014.  
29 DE JULIO DE 2014

ASUNTO:- INFORME DE ARQUEO DE CAJA Y FONDO FIJO.



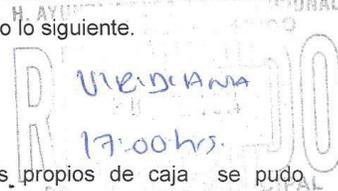
**C. MIGUEL CRUZ REYES**  
**DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL**  
**DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE**  
**DE JOCOTITLÁN, MÉXICO.**  
**PRESENTE.**



Conforme a las facultades que me confiere La Ley Orgánica Municipal del Estado de México en su Artículo 112 Fracciones I, II, III, V, XI y XIV, así como del Reglamento interno de la Administración Pública Municipal de Jocotitlán 2013-2015, en sus Artículos 45, 46, 47, 48 y 49. En estricto apego a los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México. En su artículo DECIMO PRIMERO Fracción I y XV. Me permito informarle del resultado del Arqueo de Caja y del Fondo Fijo Caja practicado en fecha 28 de Julio del año en curso a la dependencia a su digno cargo. Informando lo siguiente.

**Arqueo de Caja:**

Una vez concluida la revisión de los ingresos propios de caja se pudo determinar la no existencia de faltante ni sobrante del periodo revisado, toda vez que como organismo descentralizado su único ingreso es el de la participación municipal, sin embargo dichos organismos descentralizados son sujetos de los presentes Lineamientos de Control Financieros Administrativo Municipal en su Apartado Cuarto Fracción IV Inciso a, b y c de dichos Lineamientos, y tienen como obligación dentro del Rubro de INGRESOS Y/O EFECTIVO. En su numeral 2 y 3 Depositar y Resguardar sus Ingresos Propios independientemente de la Participación Municipal que se le asigne. Para no caer en Inconsistencias o irregularidad alguna dentro del ámbito administrativo.





**"2014 AÑO DE LOS TRATADOS DE TELOYUCAN"**

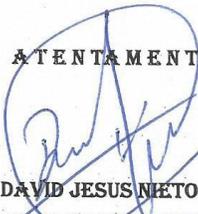
Sin embargo esta Contraloría Interna Municipal recomienda al PRESIDENTE y al TESORERO(A) o equivalente del Instituto de Cultura Física y Deporte de Jocotitlán, Se apeguen a lo establecido en los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo Municipal en su Rubro de Caja y sus Numerales de Referencia.

**Fondo Fijo de Caja:**

Cabe mencionar que en este rubro de igual forma no se determinó faltante ni sobrante alguno en dicho periodo revisado, toda vez que dichos comprobantes de pagó como son: Facturas (0) Recibos de Gratificación (0) Ambos gastos no existentes, por no haber existencia de dicho fondo fijo de caja, manifestándolo así la C. ESMERALDA CID ENRIQUEZ Encargada de los pagos de dicha Área Fiscalizada, tal y como desprende la Información en el anexo 1 del Fondo Fijo de Caja; Sin embargo esta Contraloría Interna Municipal recomienda al tesorero (a) o al encargado de dicho fondo de caja se apeguen a lo establecido en los lineamientos de control financiero y administrativo municipal y sus numerales de referencia.

Sin otro particular a lo informado, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo y quedo a sus órdenes para cualquier duda y aclaración.

**ATENTAMENTE**



**LIC. DAVID JESUS NIETO GÓMEZ**  
**CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL**  
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
JOCOTITLÁN, MEX.  
2013 - 2015

C. c. p.-. LIC. JESUS MONROY MONROY, Presidente Municipal Constitucional.  
L. A. E. MARIO ERASTO BENHUMEA SÁNCHEZ, Sindico Municipal.  
Archivo.